

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 43.

Viernes 13 de Septiembre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fiera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.º

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Caro Medina, ex-Alcalde de Alcántara, contra providencia de este Gobierno de 7 de Agosto último por la que, al anular una suya de 1.º de Enero de 1894 por la que suspendía al Secretario del Ayuntamiento D. Juan Claros y Rico, se le declaró responsable de los perjuicios á este originados con la suspensión.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimientos de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 11 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

OBRAS PÚBLICAS.

Ferrocarriles.

Circular.

Ocupándose en la actualidad la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal en llevar á cabo los trabajos de deslinde y amojonamiento de terrenos pertenecientes á la misma, en la línea de Plasencia á Astorga, en uso del derecho que le concede el artículo 23 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, para la ejecución de la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877; encargo á los señores alcaldes de los pueblos por cuyos términos municipales atraviesa dicha línea, hagan saber á sus administrados la obligación que tienen de respetar los mojones ó señales que por los agentes de la Compañía se practiquen, con el indicado objeto. Encargando también á dichas autoridades, que por los medios que estén á su alcance, vigilen el cumplimiento de lo que en la presente circular se ordena.

Cáceres 11 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Ferrocarriles.

La División de los ferrocarriles del Oeste de España, con fecha 17 de Agosto próximo pasado, participa á este Gobierno que durante el mes de Julio último los trenes de las líneas de Madrid á Malpartida, y de Cáceres á la frontera portuguesa, han sufrido los retrasos siguientes:

Ascendentes.

Número 5, salió de Valencia

con retraso los días 9, 26 y 31, y llegó á Arroyo con retraso los mismos días, y salió con retraso de Malpartida los días 9, 14, 15 y 21.

Número 11, salió con retraso de Valencia el día 5 y salió con retraso de Malpartida los días 4, 5, 6, 9, 11, 14, 15 y 24.

Descendentes.

Número 4, llegó con retraso á Malpartida los días 10 y 20, y salió con retraso de Arroyo el día 10.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, y en cumplimiento de lo mandado.

Cáceres 11 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Cáceres.

Moratorias y Condonaciones.

Circular.

La Intervención general de la Administración del Estado, en orden de 16 del actual recibida en el día de hoy, dice á esta Delegación lo que sigue:

«El Señor Ministro de Hacienda comunica á esta Intervención general, con fecha 29 de Julio último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.:—La Diputación provincial de Valencia en instancia fecha 7 del actual expone la diferencia que en su sentir existe entre lo preceptuado en el art. 8.º de la Instrucción de 16 de Abril último y lo dispuesto por el artículo 2.º del Real decreto de 7 de Mayo siguiente, respecto á la obligación de las Diputaciones provinciales y los Municipios de incluir en sus presupuestos de gas-

tos el crédito necesario para satisfacer en cada año, á contar desde 1895-96, una décima parte del importe de sus débitos con la Hacienda. Partía el primero de dichos artículos, para imponer este deber á las Corporaciones, del resultado de las liquidaciones definitivas practicadas con arreglo al art. 19 de la misma instrucción, en las cuales han de resultar ya aplicados á la compensación de débitos, los intereses de las inscripciones de Deuda emitidas en cumplimiento del artículo 5.º de la ley y los ingresos realizados desde 31 de Marzo de 1895, es decir, que solo se obligaba á las Diputaciones y Ayuntamientos á incluir en presupuestos la décima quinta parte de la cantidad líquida de sus descubiertos. Dispone en cambio el art. 2.º del Real decreto de 7 de Mayo, dictado para obviar las dificultades con que se tropezaba para que las Corporaciones provinciales y municipales incluyeran dicha décima quinta parte de débitos en los presupuestos ordinarios para el actual año económico, que en el plazo de un mes á contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de las liquidaciones á que se refiere el art. 5.º de la repetida Instrucción, se formen por aquéllas presupuestos extraordinarios, en los cuales se consignen los créditos correspondientes á los dos primeros plazos de sus débitos con el Tesoro. En el referido Real decreto, hubo de padecerse un error al concordar con él los artículos de la Instrucción de 16 de Abril, puesto que entre obligar á las Diputaciones y Ayuntamientos á consignar créditos para el pago de sus débitos líquidos ó no compensados con otros derechos y extender esta obligación á todos los créditos de la Hacienda sin compensaciones de ningún género, existe una diferencia altamente perjudicial para los intereses de las provincias y de los pueblos que para cubrir el importe de tal consignación, tendrían que arbitrar recursos por medio de repartimientos que en gran parte han de resultar innecesarios al reducirse luego los débitos con los intereses devengados por las inscripciones que la Dirección general de la Deuda ha de emitir. En su vista, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado declarar que solo debe obligarse á las Corporaciones á formar los pre-

supuestos extraordinarios, dentro del plazo de un mes, á contar desde el día en que se les notifique las liquidaciones á que se refiere el art. 19 de la Instrucción de 16 de Abril último, con lo cual ningún perjuicio se irrogará á los intereses del Tesoro, ni resultarán lesionados los de los Ayuntamientos y Diputaciones. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Corporaciones interesadas, esperando acuse V. S. recibo de la presente circular.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las referidas Corporaciones.

Cáceres 31 Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores, Agentes ejecutivos de Contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el Boletín oficial á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de la Delegación de Hacienda de la misma al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de los mencionados destinos correspondan en metálico, papel del Estado ó fincas rústicas enclavadas en esta provincia.

RECAUDADORES.

Zona de Logrosán.

Fianza, 23.500 pesetas.
Premio de cobranza, 2'10 por 100.

Zona de Montánchez.

Fianza, 20.700 pesetas.
Premio de cobranza, 2 por 100.

3.ª Zona de Plasencia.

Fianza 8.100 pesetas.
Premio de cobranza, 3 por 100.

2.ª Zona de Trujillo.

Fianza, 13.500 pesetas.
Premio de cobranza, 2 por 100.

Zona de Valencia de Alcántara.

Fianza, 19.900 pesetas.
Premio de cobranza, 2 por 100.

Zona de Cória.

Fianza, 29.100 pesetas.
Premio de cobranza, 3 por 100.

AGENTES EJECUTIVOS.

Zona de Alcántara.

Fianza, 4.000 pesetas.

Zona de Cória.

Fianza, 2.900 pesetas.

Zona de Garrovillas.

Fianza, 2.600 pesetas.

1.ª Zona de Heródis.

Fianza, 900 pesetas.

1.ª Zona de Hoyos.

Fianza, 1.400 pesetas.

2.ª Zona de Hoyos.

Fianza, 1.200 pesetas.

Zona de Jarandilla.

Fianza, 2.100 pesetas.

Zona de Logrosán.

Fianza, 2.400 pesetas.

1.ª Zona de Navalmoral de la Mata

Fianza, 1.200 pesetas.

2.ª Zona de Navalmoral de la Mata.

Fianza, 800 pesetas.

3.ª Zona de Navalmoral de la Mata.

Fianza, 1.800 pesetas.

1.ª Zona de Plasencia.

Fianza, 1.000 pesetas.

2.ª Zona de Plasencia.

Fianza, 2.000 pesetas.

3.ª Zona de Plasencia.

Fianza, 800 pesetas.

1.ª Zona de Trujillo.

Fianza, 3.900 pesetas.

Zona de Valencia de Alcántara.

Fianza, 2.000 pesetas.

Zona de Montánchez.

Fianza 2.100 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 31 de Agosto de 1895.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Antonio Toscano.

AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día 21 del actual, por lo referente al partido de Cória, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas instruidas, una contra Eulalio [Bautista Mateos, por homicidio, señalada su vista para el 6 de Noviembre próximo á las once de su mañana; y otra contra Nicomedes Rodríguez Toledo y otros, por robo, para cuya vista se ha señalado el 7 de dicho mes, á igual hora.

Cabezas de familia.

- D. Juan Santos Sánchez, de Portage.
- Martín Llanos Granado, de Pescueza.
- Casimiro Campos Sánchez, de Calzadilla.
- Lucio Delgado Baile, de Riobos.
- Manuel Gómez Sánchez, de Torrejoncillo.
- Victoriano Corrales Oliva, de Portage.
- Trifón Parro Perales, de Cória.
- Manuel Corchero López, de Campo (villa).
- Gregorio Rodríguez Pérez, de Casas de Don Gómez.
- Anastasio Manzano Caballero, de Calzadilla.
- Telesforo Corcho Moreno, de Torrejoncillo.
- Manuel Cordón Rodrigo, de id.
- Antonio Granado Clemente, de Pescueza.
- Antonio Castillo Lucas, de Campo (villa).
- Fidel Gutiérrez Muñoz, de Calzadilla.
- Juan Durán Román, de Villanueva de la Sierra.
- Antonio Corcho Peñarando, de Torrejoncillo.
- Francisco González Núñez, de id.
- Epifanio Manzano Maestro, de Calzadilla.
- Lorenzo Caballero Martín, de id.

Capacidades.

- D. Tomás Salgado Peñaranda, de Portezuelo.
- José Prieto Hernández, de Campo (villa).
- Jacinto Pérez Pedrero, de Cória.
- Jesús Blanco Nonides, de id.
- Juan Blanco Llanos, de Cachorrilla.
- Eulogio de Dios López, de Guijo de Galisteo.
- Miguel López Hernández, de id.
- Alejo Sánchez Serrano, de Campo (villa).
- Fernando Olivera Estéban, de Guijo de Galisteo.
- Cárlas Alvarez Durán, de Acehuche.
- Jacinto García Donaire, de Pedroso.
- Manuel Salgado Merino, de Portezuelo.
- Gregorio Gutiérrez Sánchez, de Cória.
- Joaquín Gil Domínguez, de id.
- Eladio Montero Martín, de Acehuche.
- Baldomero Gutiérrez Sánchez, de Guijo de Galisteo.

Supernumerarios

Cabezas de familia.

- D. Jorge Domínguez Casares, de Cáceres.
 - Julián Fernández Sánchez del Pozo, de id.
 - Félix Domínguez Rabazo, de id.
 - Leandro Cantos García, de id.
- Supernumerarios**
- Capacidades.*
- D. Luis Hurtado García, de Cáceres.
 - Tomás García Pelayo, de id.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que los 36 Jurados y 6 Supernumerarios referidos,

se presenten en el local de la Audiencia de esta Capital, en los días y hora al principio expresados.

Cáceres 23 de Agosto de 1895.—El Secretario, Publio Hurtado.—Visto Bueno.—El Presidente, Tello.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete del actual á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Vicente Gómez Martín y otro, en causa por hurto; y que con su tasación son los siguientes:

Finca embargada á Vicente Gómez.
Ptas. Cts.

Una parte de tierra en término de Villar del Pedroso y sitio del Callejón de la Huerta, de caber dos fanegas de marco; linda por Norte, con camino de la Dehesa de la Oliva; Sur, con terreno de Nicolás Gómez González; Este, con dicho callejón, y Oeste, con camino de Puente del Arzobispo, tasada en..... 1000

Finca embargada á Agustín Redondo.

Una casa en Villar del Pedroso, calle de las Ventillas, señalada con el número tres; compuesta de cocina y un dormitorio; linda por la derecha con otra de Lucas Izquierdo, y espalda, con la de Julián Rodríguez, tasada en..... 200

Otra casa en un callejón sin nombre, en dicho pueblo; linda por la derecha, con otra de Josefa Torrecilla; izquierda, con la de José Alcaide, y espalda, con la de Sandalio Díaz, tasada en..... 125

Y una cuadra en dicho callejón; linda por la derecha y espalda, con cerquillo de Ruperto Torrecilla, é izquierda, con corral de Tomás Bueno, tasada en..... 30

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que se carece de títulos de propiedad de las fincas antes descritas, teniendo que proveerse los rematantes á su costa de ellos.

Dado en Navalmoral de la Mata á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gailardo.

HERVÁS.

D. Eladio Herrero Hernández, Juez municipal de la villa de Hervás.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de sentencia, recaída en el juicio verbal civil seguido á instancia de Pedro Doniga Diaz, contra Innocente Blázquez Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca por segunda vez á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta villa calle del Ravilero, de piso, solar alto y desván y corral accesorio, de diez varas cuadradas; linda por derecha, otro de María Blázquez; izquierda, calleja pública, y trasera, huerto de D. José Barbero, tasada en seiscientos noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuya finca se vende para hacer pago á Pedro Doniga, de la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas y las costas.

Y para la celebración de la subasta se ha señalado el día primero de Octubre próximo y hora de las nueve á las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado; y se advierte que careciendo la finca de titulación serán de cuenta del rematante los gastos que se originen para proveerle de él, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Dado en Hervás á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Eladio Herrero.—De su orden, Paulino Comendador.

Alcaldías Constitucionales.

VILLAS-BUENAS.

Exposición al público del reparto del grupo de liquidos.

Terminado por la Junta correspondiente el reparto del grupo de liquidos de esta villa, para el año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el de la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villas-Buenas á 5 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Mariano Moreno.

LOSAR DE LA VERA.

Vacante de Farmacéutico municipal.

Por terminación del contrato del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal dotada con el sueldo anual de por la asistencia de cien familias pobres, á las que se les suministrarán medicinas gratis, cuya plaza será dada en propiedad al aspirante que mayores títulos obste, transcurridos que sean treinta días,

desde la publicación del presente en este periódico oficial.

Losar de la Vera Septiembre 2 de 1895.—El Alcalde, Pedro Antón García.

TEJEDA.

Anuncio.

En poder de un vecino de este pueblo se halla depositado un añojo, pelo castaño, bragado; sin hierro, con muesca por detrás en la oreja derecha y despuntada la izquierda.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pase su dueño á recogerle provisto de pruebas que justifiquen su propiedad, y transcurrido dicho plazo se procederá á la venta en pública subasta.

Tejeda 4 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Eugenio de la Calle.

CASAS DEL MONTE.

Vacante de la plaza de Médico-Titular.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la de este pueblo dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal.

El agraciado contrae la obligación de asistir gratuitamente hasta 30 familias pobres que designe el Ayuntamiento, pudiendo concertar con el vecindario pudiente, la asistencia facultativa, mediante las igualas que prudencialmente se convengan, quedando también en libertad para contratar con el inmediato pueblo de Segura, actualmente vacante, y el cual de unos cien vecinos próximamente, prefiere siempre al facultativo de este pueblo por la proximidad.

En su virtud y durante el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio, los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en esta oficina municipal, acompañadas de testimonios de sus servicios, para que transcurrido que sea, el Ayuntamiento y asociados provean la plaza en el que, en su concepto, reúna más méritos para desempeñarla.

Casas del Monte 6 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Llopis.

SEGURA.

Vacante de Médico Cirujano Titular.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla la de este pueblo, y se publica la vacante de esta plaza, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á ella, la cual está dotada con 150 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres, y demás obligaciones que exige el Reglamento vigente.

Segura 6 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Felicio Gregorio,

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Tercer trimestre de 1894 á 1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	208	70
Cargo.....	208	70
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	208	70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	»	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.....			
Operaciones realizadas en este trimestre.....			
Total de las operaciones hasta este trimestre.....			
INGRESOS.			
1 Propios.....			
2 Montes.....			
3 Impuestos.....			
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Ampliación.....	1973	40	1973 40
9 Resultas.....		102	102 45
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1284	38	1390 63
Cargo.....	3257	78	3466 48

PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento.....	476	10	95	53	571 63
3 Policía urbana y rural.....					
4 Instrucción pública.....	543	75			543 75
5 Beneficencia.....					
6 Obras públicas.....					
7 Corrección pública.....					
8 Montes.....					
9 Cargas.....	379	66			379 66
10 Obras de nueva construcción.....					
11 Imprevistos.....	28	35	31	50	59 85
12 Ampliación.....	1829	92			1829 92
13 Resultas.....			81	67	81 67
Data.....	3257	78	208	70	3466 48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Herrera de Alcántara á 1.º de Abril de 1895.—El Depositario, Silvestre Nevado.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Herrera de Alcántara á 1.º de Abril de 1895.—El Secretario Contador, Juan Arenas.—V.º B.º, El Alcalde, José Nazario.

ALÍA.

Anuncio.

Terminado el reparto de Consumos de esta villa para el actual año económico, se expone al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, según dispone el artículo 89 del vigente reglamento porque se rige el impuesto, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, entendiéndose que espirado el plazo fijado, no serán atendidas las que se presenten por justificadas que sean.

Alía á 8 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Valentín Valencia.—De su orden, José Hermoso, Secretario interino.

CÓRIA.

Venta de trigo del Pósito.

No habiendo tenido efecto la subasta para la venta de ciento diez y ocho fanegas treinta y cuatro cuartillos trigo que resultaron existentes en la Panera de este Pósito, procedentes de los repartos del año último, por falta de licitadores, bajo la autorización competente y el propio pliego de condiciones que aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 32, correspondiente al sábado 24 de Agosto último, se celebrará otra nueva subasta en concepto de primera el día 15 del mes que cursa de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Cória 4 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Felipe Villagrà.

SALORINO.

Anuncio.

El día veinte del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Capitular la venta en pública subasta de dos jumentos que fueron encontrados extraviados y entregados á esta Alcaldía por el peón caminero Claro Bodes, con fecha veinte del pasado Julio.

Lo que se hace público para los que deseen interesarse en la subasta. Salorino 8 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Herrero.

ARROYO DEL PUERCO.

Anuncio.

El día 23 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar la subasta de 70 fanegas y 11 celemines de trigo procedente del cánon de la Ribera de esta villa, por el agua que reciben de las charcas de sus propios, cuyas condiciones, constan del expediente que estará de manifiesto en esta Alcaldía, donde tendrá lugar el remate.

Arroyo del Puerco 9 de Septiembre de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio Jiménez.

POZUELO.

Anuncio.

De la dehesa de particulares de es-

te pueblo, donde se hallaba depositado de orden de esta Alcaldía, ha desaparecido una novilla como de dos á tres años de edad, y golpe por detrás, cuyo extravío tuvo lugar en los últimos días del mes de Agosto próximo pasado.

Lo que se anuncia á fin de que las Autoridades se sirvan ordenar su remesa á esta Alcaldía caso de parecer dicho semoviente.

Pozuelo 6 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Lorenzo.

ABADIA.

Anuncio.

Hace algunos días fué recogido y depositado en un vecino de este pueblo un jumento de pelo negro, con la barriga blanca, lunarés en ambos costillares, en mayor número en el derecho, entero, de alzada regular, con el rabo motilado, herradas las manos, bastante viejo y al parecer, poco cuidado.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia por si llegase á conocimiento de su verdadero dueño, se presente á recogerlo en el término de veinte días, contados desde el de la fecha del Boletín donde tenga lugar la inserción de este anuncio, pues transcurridos sin que se haya presentado, se procederá á su venta en subasta pública, sin admitirse después reclamaciones.

Abadía y Septiembre 2 de 1895.—El Alcalde, Bernardo Nieto.

11.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Agosto de 1895.

Capturas.

Delincuentes y ladrones...	39
Reos prófugos.....	»
Desertores del Ejército y Armada.....	»
Desertores de presidio.....	»
Detenidos por faltas leves.....	24

Total..... 63

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca.....	2
Armas recogidas.....	13
Contrabandos aprehendidos.....	»

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	1
Salvados de los hundimientos y de los incendios.....	»
Salvados de las nieves y de las aguas.....	»
Socorro á indigentes.....	»

Total..... 1

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Denuncias por harto de maderas y leña.....	»
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	3

Denuncias por extracción de frutos.....	7
Roturaciones.....	»
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.....	7

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	2806
Cabrio.....	937
Vacuno.....	262
Cerda.....	85
Caballar.....	42
Mular.....	»
Asnal.....	26
Total de denuncias.....	16
Total de delincuentes aprehendidos.....	48
Total de cabezas de ganado que pastan sin autorización.....	4158

NOTAS.

1.º Las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, 225 lanares, 65 cabrio y 70 vacuno han sido denunciadas por segunda vez.

2.º Los individuos á quienes se les han recogido las armas que figuran en el mismo, son de buena conducta y antecedentes y no son reintitidos en usarlas sin licencia.

Cáceres 2 de Septiembre de 1895.—Por acuerdo del primer Jefe, el segundo, Mariano de Cossio Romero.

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 5 al 11 de Mayo de 1895

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en obras de reforma y reparaciones en el ex-convento de San Francisco, para la instalación del Hospicio.

JORNALES. Ptas. Cts.

Al Oficial Angel Valhondo, por seis jornales, á 2'75 pesetas uno.....	16 50
Al id. Antonio Canelo, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al id. Emilio Hernández, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al id. Waldo Collazos, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al id. Remigio Guillén, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al id. Saturnino Pulido, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al id. Pedro Gil, por dos id., á 2'75 id. id.....	5 50
Al id. Francisco Rico, por seis id., á 2'50 id. id....	15
Al peón Gregorio Díaz, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Domingo Hurtado, por seis id. á 1'50 id. id....	9
Al id. Francisco Valiente, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Luis Javato, por seis id. á 1'50 id. id....	9
Al id. Manuel Alcántara, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Manuel Ollero, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Francisco Laso, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Andrés Basco, por seis id. á 1'50 id. id....	9

Al id. Julián Basco, por seis idem, á 1'50 id. id....	9
Al id. Santiago Sánchez, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Juan Eloy, por dos id., á 1'50 id. id....	3
Al id. Julián García, por seis id., á 1'25 id. id....	7 50
Al id. Miguel Rubio, por seis id., á 1 id. id....	6
Suma.....	226

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 152 arrobas de cal morena, á 0'25 pesetas una.....	38
Por 6 metros de arena cavada, á 3'50 id. id....	21
Por 4 id. id. lavada, á 5 id. idem.....	20
Por dos quintales yeso á 2'50 id. id....	5
Por principal de 4.500 ladrillos, á 11'25 id. id....	50 62
Por porte de 4.500 id. á 3'50 id. id....	15 75
Por 6 cargas de pizarras á 0'75 id. id....	4 50
Por 18 tubos barro cocido, á 0'625 id. id....	11 25
Por un palo labrado de 6 metros largo, á 4'50 id. id....	4 50
Por la extracción de 12 metros escambros á 0'625 id. id....	7 50
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	29 50
Suma.....	207 62

RESUMEN.

Importan los jornales.....	226
Idem los materiales y demás gastos.....	207 62
Total.....	433 62

Importa esta cuenta la cantidad de 433 pesetas y 62 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 11 de Mayo de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

AVISO

importante á los ganaderos.

Por una equivocación se ha anunciado el arrendamiento por pública subasta de la bellota de la dehesa Castellanos de la Cañada, sita en el distrito municipal de Zapardiel de la Cañada (Avila), para el día 20 del corriente en vez del 22, que tendrá lugar á las diez de su mañana, en dicha dehesa de Castellanos, y en Salamanca, oficinas del Sr. Marqués de Castellanos.

En ambas localidades, estará de manifiesto el pliego de condiciones.

CACERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.